



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00130-00

El ejecutado pide lo siguiente:

1. El desglose de la demanda y sus anexos.
2. Copia del auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso.
3. Devolución de depósitos judiciales.

Sin embargo, este despacho encuentra que desde el 11 de marzo de 2015, fue ordenado el desglose de la demanda y sus anexos a favor del demandado.

Asimismo, al revisar el reporte de títulos judiciales de este proceso, no se encontraron títulos constituidos para entregarle al demandado.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

1. ESTARSE a lo resuelto en auto anterior.
2. INFORMAR que no hay depósitos judiciales a favor de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez